

MODELO INVESTIGADOR

AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN IGNACIO HERNANDO DE LARRAMENDI 2021

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

De una parte D/Dª _____, en nombre de Fundación MAPFRE, en calidad de _____, con domicilio en Paseo de Recoletos 23, 28004 Madrid y CIF número G-28520443, como apoderado/a según escritura de 12 de julio de 2012, ante el Notario D. José María Suárez Sánchez- Ventura, al número 2.230 de su protocolo

De otra parte, D. _____ en calidad de Beneficiario, como Investigador Principal del Proyecto _____, con domicilio en Calle _____ y NIF número _____, adscrito al/ a la _____, y con nº de afiliación a la Seguridad Social _____.

Y de otra, D. _____, en calidad de _____ del/de la _____ con _____ domicilio _____ en _____ y CIF número _____ en virtud de escritura de poder _____ **[SI PROCEDE]**

Todos ellos actuando en virtud de las atribuciones que tienen conferidas reconociéndose mutuamente plena capacidad a los efectos del presente documento y de mutuo acuerdo, exponen los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Fundación MAPFRE, según el fallo emitido el día ____ de _____ de 2021 ha concedido una ayuda por importe bruto de _____ euros (_____ €) a D. _____. El objeto será la realización del proyecto de investigación “_____” en _____ **[SI PROCEDE]** bajo la dirección de D. _____, Investigador principal único del proyecto y que será el único beneficiario de Fundación MAPFRE a los efectos previstos en el presente documento, con independencia de las personas que eventualmente puedan formar parte de su equipo, cuyos eventuales derechos y obligaciones caen bajo su exclusiva responsabilidad frente a Fundación MAPFRE.

SEGUNDO.- La aceptación de esta ayuda supone la total e integra aceptación de las condiciones establecidas por Fundación MAPFRE en las bases de la Convocatoria de Ayudas a la Investigación Ignacio Hernando de Larramendi 2021 para la adjudicación de las mismas, así como del presente protocolo.

Por tanto, la aceptación de esta ayuda supone además la conformidad con las condiciones establecidas por Fundación MAPFRE que a continuación se señalan:

ESTIPULACIONES

1. El beneficiario de la ayuda declara que cuenta con sus propios medios para realizar la investigación en el/la _____ **[SI PROCEDE]** por lo que ni Fundación MAPFRE, ni ninguna de las entidades pertenecientes a MAPFRE, en ningún caso, pueden ser considerada como empleadora del beneficiario de la ayuda, ni como centro de adscripción a los efectos de la legislación sobre personal investigador en vigor, lo que el/la _____ ratifica en este acto **[SI PROCEDE]**. Así mismo declara que no realiza actividad alguna para Fundación MAPFRE o entidades de MAPFRE ni en ninguna de sus oficinas. En consecuencia, ni Fundación MAPFRE ni ninguna de las entidades de MAPFRE asumen responsabilidad laboral o relativa a la Seguridad Social, que en caso de su eventual existencia corresponderán al centro de adscripción del beneficiario de la ayuda o de cualquier otro colaborador que eventualmente forme parte de su equipo, comprometiéndose ambos (beneficiario y centro) **[SI PROCEDE]** a cumplir la normativa vigente y a dejar indemne a Fundación MAPFRE de cualquier reclamación que pudiera recibir por tal motivo.
2. La presente ayuda se otorga de forma independiente de cualquier estudio oficial que eventualmente pueda estar cursando el beneficiario en el centro al que esté adscrito o cualquier persona que eventualmente forme parte de su equipo, incluida una eventual tesis doctoral, cuyo desarrollo y ejecución se desenvolverán, en su caso, separadamente de los términos y condiciones establecidos en este documento. No obstante, si el trabajo fuese objeto de tesis doctoral, Fundación MAPFRE respetará los plazos establecidos para la presentación y defensa de la tesis antes de proceder a su publicación, sin que, en ningún caso, se vea mermada la libertad de la Fundación MAPFRE para publicar o no dicho trabajo, para lo que no adquiere ningún compromiso, de acuerdo a lo establecido en la estipulación 6.
3. El importe de la ayuda se distribuirá durante la realización de la investigación del siguiente modo, siempre que el beneficiario cumpla además el resto de condiciones que se le imponen para ello:
 - 20% una vez firmado el presente protocolo de aceptación de la ayuda.
 - 60% distribuido en dos pagos que se efectuarán el cuarto y el octavo mes desde la fecha de aceptación, previo informe favorable del supervisor de los trabajos.
 - 20% restante a la entrega de la memoria final, el resumen del trabajo con una extensión de dos a cuatro páginas y la memoria económica del proyecto.

El pago de la ayuda se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente c/c nº _____ cuyo titular es el beneficiario, previa emisión de la correspondiente factura o documento de cargo. En caso de ser factura deberá remitirse a Fundación MAPFRE en formato de factura electrónica.

OPCION A) RESIDENTE (INDIVIDUAL ESPAÑA)

Fundación MAPFRE practicará las retenciones que correspondan de conformidad con la legislación fiscal en vigor. A estos efectos, el beneficiario se obliga a presentar a Fundación MAPFRE en el plazo de un mes desde la fecha del encabezamiento la documentación legalmente preceptiva (actualmente, el modelo 145) a efectos de que esta pueda conocer las circunstancias personales y familiares que puedan influir en el tipo de retención a aplicar.

OPCION B) NO RESIDENTE (INDIVIDUAL FUERA DE ESPAÑA)

Fundación MAPFRE practicará las retenciones que correspondan de conformidad con la legislación fiscal española en vigor. Si el beneficiario es residente fiscal de un país con el que España mantiene en vigor un convenio para evitar la doble imposición, podrá solicitar a la Fundación la aplicación del Convenio a los pagos. Para ello entregará a Fundación MAPFRE, en el plazo de un mes desde la fecha de encabezamiento de este protocolo, un certificado original de residencia fiscal a efectos de aplicar el convenio fiscal con España.

No obstante, si no se entregase el mencionado certificado, o hasta que éste se entregue, se aplicará la retención que resulte de aplicación (actualmente el 24%).

4. La duración de la ayuda será de un año natural desde la firma del presente protocolo. Si existe razón justificada para ello, se podrán conceder prórrogas en la presentación de la memoria, informes periódicos o artículos, sin que impliquen compensación económica adicional.
5. El beneficiario contará con el apoyo de D. _____, teléfono número _____, correo electrónico _____, quien realizará las funciones de tutor o supervisor de los trabajos (el Tutor).

Así mismo el beneficiario contará con D. _____ cuyo teléfono de contacto es el _____ y el correo electrónico _____ quien realizará las funciones de coordinador administrativo por parte de Fundación MAPFRE.

El beneficiario se compromete a:

- **Remitir imprescindiblemente al Tutor y Coordinador** los informes previos a los pagos previstos (a excepción del primero), tal y como se detalla en el punto 3 del presente protocolo, en los que se recojan los avances de la investigación a la siguiente

dirección de correo electrónico: _____@fundacionmapfre.org con copia a _____@fundacionmapfre.org.

- El envío del documento de cargo o factura a la siguiente dirección:

Att. _____
Fundación MAPFRE
Área de _____
Paseo de Recoletos, 23
28004 Madrid

- Mantener contactos periódicos con el Tutor.

Todos los pagos a excepción del primero se efectuarán previa conformidad del Tutor sobre la evolución del trabajo. La falta de entrega de los informes previos al Tutor y Coordinador, o el retraso en más de tres meses en su entrega por causa imputable al beneficiario, será causa de rescisión automática de la ayuda sin que se devenguen las cantidades pendientes de abono y sin necesidad de ninguna notificación adicional por parte de Fundación MAPFRE.

El beneficiario presentará también al Tutor y al Coordinador dentro del año natural tras la firma del presente documento una memoria que contemple la totalidad del trabajo y actividades realizadas y una memoria económica del proyecto, desglosando los costes del mismo. Adicionalmente deberá entregar un resumen del trabajo con una extensión de dos a cuatro páginas.

La falta de entrega de dicha documentación o su retraso en más de tres meses determinará así mismo la revocación de la ayuda sin que se devenguen las cantidades que hubiera pendientes de abono.

La falta de entrega del primer informe previo, por causa imputable al beneficiario, dará derecho además a la Fundación a reclamar el importe íntegro entregado a cuenta en el primer pago. La falta de entrega de la memoria final, el resumen del trabajo y la memoria económica o su retraso en más de tres meses, dará derecho a la Fundación a reclamar al beneficiario el 50% de la ayuda que ya tuviera percibida. Todo ello como resarcimiento a la Fundación por los perjuicios irrogados por el incumplimiento del beneficiario de los compromisos libremente adquiridos.

6. Fundación MAPFRE se reserva los derechos de edición, publicación y difusión en todo el mundo, por tiempo indefinido, de los trabajos que podrán ser publicados en formato libro o en formato electrónico en la página web de la Fundación. En cualquier caso, el beneficiario y los demás investigadores integrados en el equipo no podrán realizar publicaciones previas sin permiso escrito de la Fundación. Si Fundación MAPFRE no considerara oportuna la publicación del trabajo, el beneficiario de la ayuda o los demás investigadores podrán proceder a la publicación por su cuenta y a su cargo.

Todas las publicaciones de los trabajos realizados en el marco de las presentes ayudas a la investigación incluirán que son resultado de una “investigación financiada por Fundación MAPFRE”.

Si alguno de los trabajos fuera objeto de tesis doctoral, Fundación MAPFRE respetará los plazos establecidos para la presentación y defensa de la misma, antes de proceder a la publicación, datos que, en tal caso, deberán ser comunicados siempre por el beneficiario a la Fundación.

Tanto Fundación MAPFRE como el beneficiario y los demás investigadores se autorizan recíprocamente a explotar económicamente los resultados que pudieran derivarse de la originalidad aportada por el proyecto una vez publicado, comprometiéndose a comunicar a la otra parte, con carácter previo a dicha explotación, e informar de sus condiciones, participando ambas partes en la misma proporción de los resultados económicos que, en su caso, se deriven de la misma, una vez descontado lo que desarrolle cada parte a su costa.

7. Una vez comenzada la investigación serán causas de cancelación de la ayuda con rescisión de cualquier cantidad pendiente de recibir por el beneficiario las siguientes:

- El incumplimiento de alguna de las condiciones que figuran en el presente protocolo.
- La suspensión del contacto con el Tutor y/o el retraso en la entrega de trabajos por un período de tiempo superior a tres meses.
- La propuesta por parte del Tutor, por considerar que existe una imposibilidad de terminar el trabajo satisfactoriamente debido a razones objetivas, siempre con conocimiento del beneficiario.
- El incumplimiento del deber de información sobre la evolución de la investigación por parte del beneficiario; o de entrega de la memoria final, el resumen del trabajo y la memoria económica en los plazos previstos, salvo que la Fundación aprecie que existen motivos justificados para conceder una suspensión o aplazamiento.
- La falsedad de alguno de los datos o documentos aportados o su falta de originalidad.
- La presentación de un proyecto desarrollado con anterioridad a la concesión de la ayuda.
- La realización del trabajo por una tercera persona, no incluida en el equipo de investigación del beneficiario y a su cargo.
- La existencia de relación laboral, por parte del beneficiario, con alguna de las entidades de MAPFRE.

- El hecho de que el Investigador principal deje de estar adscrito a la institución en la que la investigación se desarrolle, así como el relevo Investigador principal al frente de la investigación, incluso por desistimiento del mismo.

8. Privacidad y Protección de Datos

El beneficiario _____ y, en su caso, el representante legal de _____, (en adelante Usuarios), declaran y garantizan a Fundación MAPFRE respecto de los datos personales que pudieran comunicar a Fundación MAPFRE según lo dispuesto en el objeto del presente convenio:

- Que cumplen con la normativa aplicable de protección de datos, y en particular, cuando le sea de aplicación, con el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y normativa de trasposición o desarrollo del mismo, así como con la implementación de las medidas técnicas y organizativas necesarias y las reforzadas si se comunicasen datos de categorías especiales, para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo.
- En particular, que previamente a facilitar los datos a Fundación MAPFRE, han cumplido con el deber de información a los interesados sobre todos los aspectos establecidos en la normativa vigente sobre el tratamiento de sus datos personales.

Los usuarios serán responsable de los daños y perjuicios que se ocasione a Fundación MAPFRE con motivo del incumplimiento de lo establecido en esta cláusula, incluido el importe de cualesquiera sanciones que a Fundación MAPFRE se le impongan por tal circunstancia, todo ello sin perjuicio de las consecuencias pactadas en este convenio para el supuesto de incumplimiento contractual.

Los usuarios quedan informados y consienten expresamente mediante la firma del presente documento el tratamiento de los datos suministrados voluntariamente para la gestión del mismo, así como el de todos aquellos datos que pudiera facilitar a Fundación MAPFRE y los que se obtengan mediante grabación de imágenes, conversaciones telefónicas o como consecuencia de su navegación por las páginas web de Internet u otro medio, con motivo del desarrollo de la solicitud o participación en cualquier Proyecto (en adelante, Actividad), incluso una vez finalizada la relación incluidas, en su caso, las comunicaciones o las transferencias internacionales de los datos que pudieran realizarse, todo ello para las finalidades detalladas en la Información Adicional.

En caso de que los datos facilitados se refieran a terceros personas físicas distintas de los Usuarios, éstos garantizan haber recabado y contar con el consentimiento previo de los mismos para la comunicación de sus datos y haberles informado, con carácter previo a su inclusión en el presente documento, de las finalidades del tratamiento, comunicaciones y demás términos previstos en el mismo y en la Información Adicional de Protección de Datos.

Los Usuarios declaran que son mayores de dieciocho años.

Los Usuarios garantizan la exactitud y veracidad de los datos personales facilitados, comprometiéndose a mantenerlos debidamente actualizados y a comunicar a Fundación MAPFRE cualquier variación que se produzca en los mismos.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable: Fundación MAPFRE

Finalidades: Gestión de la Actividad.

Legitimación: Consentimiento del interesado.

Destinatarios: Podrán comunicarse datos a terceros y/o realizarse transferencias de datos a terceros países en los términos señalados en la Información Adicional.

Derechos: Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad, detallados en la Información Adicional de Protección de Datos.

Información Adicional: Puede consultar la Información Adicional de Protección de Datos en https://www.fundacionmapfre.org/fundacion/es_es/politica-privacidad/

Cualquier usuario registrado puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad de sus datos de carácter personal suministrados a través de la dirección de correo electrónico privacidadyprotecciondatos@fundacionmapfre.org, o mediante comunicación escrita dirigida a Fundación MAPFRE, Área de Privacidad y Protección de Datos, Paseo de Recoletos 23, 28004 Madrid.

9. El presente protocolo tiene naturaleza privada y se registrará por lo establecido en la legislación española común. Las partes se comprometen a resolver amigablemente cualquier diferencia que sobre el mismo pueda surgir.

Las partes acuerdan que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación del presente protocolo o relacionados con él, directa o indirectamente, se resolverán definitivamente mediante sumisión a los Tribunales de Madrid (Capital).

De conformidad con todas las estipulaciones expuestas se firma el presente protocolo en Madrid a _____ de _____ de _____.

D./D^a. _____
Cargo
Fundación MAPFRE

D./D^a. Representante entidad gestora
Cargo
Entidad
[SI PROCEDE]

D./D^a _____
El Beneficiario
(Investigador Principal del Proyecto)

Mediante el presente documento los miembros del equipo de investigación D./D^a. _____ y D./D^a. _____, que han presentado conjuntamente el proyecto “_____”, autorizan a D./D^a. _____ como Investigador Principal a gestionar, como único beneficiario, cualquier trámite y documento que requiera la concesión de la ayuda por parte de Fundación MAPFRE, a través de la _____ **[SI PROCEDE]** y declaran expresamente que ni son empleados ni becarios de Fundación MAPFRE o entidades de MAPFRE, ni realizan ninguna actividad para la misma y /o en sus oficinas.

Madrid a ____ de _____ de _____.

D./D^a. _____
NIF/Pasaporte

D./D^a. _____
NIF/Pasaporte